



Las presentes Condiciones Generales regulan el uso de la Cuenta a Plazo.

Por favor, lea atentamente los Términos y Condiciones.

Novum Bank Limited

Novum Bank Limited (el "Banco") con domicilio social en The Emporium, C De Brocktorff Street, Msida, MSD 1421, Malta y número de registro C46997 es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Malta y autorizada para operar como entidad de crédito por la Malta Financial Services Authority, Triq I-Imdina, Zone 1, Central Business District, Birkirkara, CBD 1010, Malta, sitio web: www.mfsa.mt.

La actividad principal del Banco es la prestación de servicios bancarios. Encontrará más información sobre el Banco en su sitio web: www.novumbankgroup.com. El principal centro de negocio del banco se encuentra también situado en la dirección mencionada arriba. A efectos de la Cuenta a Plazo, los datos de contacto del Banco Titular son: teléfono +34 910970073 / +34 900525860, correo electrónico sudeposito@novumbank.es o dirección postal The Emporium, C De Brocktorff Street, Msida, MSD1421.

Las presentes Condiciones Generales (en adelante, las "Condiciones Generales") se aplicarán a la relación entre el Banco y el Titular de la Cuenta (tal y como se define más adelante) y regularán el funcionamiento de la Cuenta a Plazo (tal y como se define más adelante). El Titular de la Cuenta acepta quedar vinculado por estas Condiciones Generales y reconoce, incluso a los efectos de la Normativa de Venta a Distancia (tal y como se define más adelante), que las Condiciones Generales han sido puestas a disposición del Titular de la Cuenta por parte del Banco cuando el individuo en cuestión ha solicitado la apertura de la Cuenta a Plazo.

Además, el Titular de la Cuenta se compromete a adherirse y cumplir con todos los términos y condiciones que el Banco pueda prescribir de vez en cuando, y por la presente acepta y confirma que todas las transacciones / servicios efectuados por o a través de las instalaciones para la realización de transacciones a distancia, incluyendo el sitio web (como se define más adelante), el Centro de Atención al Cliente del Banco, la Banca por Internet del Banco, la World Wide Web, el intercambio electrónico de datos, las operaciones de teleservicio (ya sea de voz, vídeo, datos o una combinación de los mismos) o por medio de redes electrónicas, informáticas, de máquinas automáticas o a través de otros medios de telecomunicación, establecidos por el Banco o en su nombre, para y con respecto a la Cuenta a Plazo, o a los demás productos y servicios del Banco, si y en la medida en que sean aplicables, constituirán transacciones legalmente vinculantes y válidas cuando se realicen respetando y cumpliendo los términos y condiciones del Banco para dichas facilidades, según se prescriba en cada momento

1. Definiciones

"Titular de la Cuenta" significa la persona física a cuyo nombre se mantienen una o más Cuentas a Plazo;

"Día laborables" significa cualquier día entre el lunes y el viernes y excluye los sábados, domingos, días festivos y días festivos en Malta y España;



"Cuenta de Referencia" significa una cuenta a nombre del Titular en otra entidad de crédito dentro de España desde la que se han remitido los fondos para la apertura de la Cuenta a Plazo (el "Principal");

"Tarifa de Gastos" significa la tarifa de gastos emitida por el Banco de vez en cuando en relación con los productos y servicios del Banco y que está disponible en el sitio web del Banco en www.novumbankgroup.com (el "Sitio web");

"Cuenta a Plazo" significa una cuenta de depósito a plazo mantenida por el Banco a nombre del Titular de la Cuenta y que tiene una fecha de inicio y de finalización definida, ya sea original o renovada; "Plazo" significa el período de tiempo por el que se ha abierto la Cuenta a Plazo y, en su caso, se ha renovado.

2. La Cuenta a Plazo sólo está disponible para personas mayores de 18 años.

3. Una persona puede abrir una Cuenta a Plazo y convertirse en Titular accediendo a la solicitud relativa disponible a través del portal online del Banco. El Banco se reserva el derecho de rechazar, a su entera discreción, cualquier solicitud de apertura de una cuenta a plazo, sin indicar los motivos. Las formalidades de apertura de la Cuenta a Plazo se rigen por las políticas del Banco vigentes en cada momento. En consonancia con los procedimientos de diligencia debida del Banco y las obligaciones legales pertinentes, en la fase de incorporación y de forma continua, el Banco podrá exigir a la persona/el titular de la cuenta que le facilite toda la información y documentación necesarias.

4. El crédito del Principal a la Cuenta a Plazo se realizará mediante el envío de fondos desde la Cuenta de Referencia. Salvo lo dispuesto en la cláusula 5 siguiente, el Banco no cobrará ninguna comisión en relación con la transferencia entrante del Principal.

5. La Cuenta a Plazo estará denominada en euros o en cualquier otra moneda que el Banco indique en cada momento. Cuando un Titular de Cuenta remita fondos de una Cuenta de Referencia en una moneda distinta del euro y aceptable por el Banco para las Cuentas a Plazo, las comisiones aplicables al cambio de moneda correrán a cargo del Titular de Cuenta.

6. Una persona puede elegir entre diferentes condiciones disponibles para la Cuenta a Plazo según lo indicado por dicha persona en el momento de la solicitud. También puede aplicarse ocasionalmente un importe mínimo y un importe máximo de capital para la apertura de la Cuenta a Plazo. Una persona puede ser titular de más de una Cuenta a Plazo hasta un importe máximo total que el Banco puede determinar en cada momento.

7. La información relativa a las diferentes condiciones disponibles, los importes mínimos y máximos que pueden aplicarse, así como los tipos de interés aplicables están disponibles en www.novumbank.es.

8. Los intereses se pagarán a las tasas fijas establecidas por el Banco en cada momento en relación con las Cuentas a Plazo. Los intereses se calculan diariamente y se acumulan sobre una base simple y se calculan sobre una base de 360. El tipo de interés aplicable a la Cuenta a Plazo correspondiente al Titular de la Cuenta será visible para el Titular de la Cuenta en el portal del cliente.

9. En el caso de las cuentas a plazo con una duración igual o inferior a 12 meses, los intereses se devengarán al vencimiento;

En el caso de las cuentas a plazo con una duración superior a 12 meses, los intereses se devengarán anualmente.

Los intereses no pueden añadirse al principal, sino que se acreditarán en la cuenta de referencia. No se aplicará ningún cargo ni comisión por el abono de los intereses en la Cuenta de Referencia.

10. La Cuenta a Plazo se renovará automáticamente a su vencimiento por el mismo plazo, a menos que (siempre que el Banco ofrezca el plazo correspondiente) el titular de la cuenta haya indicado lo contrario al Banco en el momento de la solicitud de apertura de la Cuenta a Plazo o dando instrucciones al Banco a través del portal en línea del Banco al menos 3 días hábiles antes del vencimiento del plazo para no renovar la Cuenta a Plazo. Salvo en circunstancias excepcionales, el Banco no tendrá en cuenta las instrucciones de no renovación recibidas después de dicho plazo.

11. Cuando se renueve, la Cuenta a Plazo se renovará por otro plazo en los Términos y Condiciones (incluido el tipo de interés) vigentes en la fecha de renovación para Cuentas a Plazo similares.

12. Cuando la Cuenta a Plazo no se renueve al vencimiento (ya sea original o renovada), el Banco abonará el Principal en la Cuenta de Referencia dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento.

13. Si por alguna razón el Banco no puede abonar los intereses o el principal en la cuenta de referencia (por ejemplo, el Banco intenta abonar la cuenta de referencia y ésta se encuentra cerrada), el Banco se pondrá en contacto con el titular de la cuenta para solicitarle instrucciones.

14. Todos los gastos en los que incurra el Banco en relación con cualquier intento de acreditar los intereses o el capital en los términos de la cláusula 13 anterior correrán a cargo del titular de la cuenta.

15. Los intereses pagados por el Banco representarían "ingresos de inversión" en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Capítulo 123 de las Leyes de Malta). Dichos intereses pagados a un "beneficiario" (por lo general, un titular de cuenta residente en Malta) estarían sujetos a una retención final (actualmente al tipo del 15%), a menos que el "beneficiario" opte por que se le paguen los rendimientos de la inversión sin deducción de la retención final. Toda persona que desee abrir una cuenta a plazo deberá confirmar (en la solicitud en línea del Banco, que contendrá una definición completa del término "beneficiario") si es un "beneficiario" y si opta por recibir los intereses en bruto, es decir, sin deducción de la retención final.

El beneficiario (el titular de la cuenta) puede revocar esta elección mediante una notificación por escrito al Banco, que será efectiva a partir de los 14 días siguientes a la recepción de la misma por parte del Banco.

El Banco estaría obligado a proporcionar: (i) una cuenta, al Comisionado de Ingresos de Malta,

de todos los pagos de los ingresos de inversión y los detalles de cada beneficiario - incluyendo el nombre, la dirección y el número de registro del impuesto sobre la renta del beneficiario; y (ii) un certificado, a un beneficiario que no haya elegido recibir intereses brutos, confirmando la cantidad bruta de los ingresos de inversión pagados por el Banco y el impuesto deducido de los mismos.

No obstante lo anterior, los intereses pagaderos por el Banco a un Titular de Cuenta que sea residente fiscal en España ("Titulares de Cuenta Españoles") no estarían, por lo general, sujetos a retenciones fiscales en Malta, de conformidad con el artículo 11 del Tratado Fiscal para evitar la doble imposición entre Malta y España (el "Tratado Fiscal").

Para liberar al Banco de cualquier obligación de retención fiscal, el titular de la cuenta española deberá confirmar que:

- (i) no es residente en Malta a efectos del impuesto sobre la renta;
- (ii) es y será el beneficiario efectivo de los intereses y no recibirá dichos intereses en nombre de ninguna persona física que resida habitualmente y tenga su domicilio en Malta;
- (iii) él/ella (y su cónyuge) obtienen menos del 90% de sus ingresos mundiales en/de Malta;
- (iv) y cualquier interés que se deba pagar no está relacionado con la actividad empresarial llevada a cabo a través de un establecimiento permanente en Malta o a través de servicios personales independientes desde una base fija en Malta en términos del artículo 11(3) del Tratado Fiscal.

Desde el punto de vista fiscal español, los intereses pagados por el Banco a un Titular de Cuenta español tendrán la consideración de rendimientos del capital a los efectos del artículo 25.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que tributarán por dicho impuesto de acuerdo con la normativa aplicable.

El Titular de la Cuenta es el único responsable de conocer y cumplir sus obligaciones fiscales (incluyendo, entre otras, el pago de impuestos o la presentación de declaraciones u otra documentación requerida en relación con el pago de todos los impuestos pertinentes) en todas las jurisdicciones en las que surjan dichas obligaciones y en relación con la Cuenta a Plazo, y no será, en ningún caso, responsabilidad del Banco satisfacer ninguna de las obligaciones relacionadas con los impuestos mencionadas por cuenta o en nombre del Titular de la Cuenta. En el caso de que cualquier transacción relacionada con una Cuenta a Plazo esté o se vuelva sujeta a impuestos, aranceles u otras cargas similares en virtud de cualquier ley o reglamento aplicable en cualquier jurisdicción, el Titular de la Cuenta correrá con todos esos impuestos, aranceles o cargas (independientemente del término utilizado para describirlos) y el Banco queda autorizado a deducir cualquier cantidad de ese tipo de la Cuenta a Plazo cuando así lo exija la ley, sin necesidad de notificarlo o de solicitar un consentimiento o autorización adicional.

16. La Cuenta a Plazo no tiene otra finalidad que la de ser una cuenta bancaria con un plazo definido. En particular, y sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta a Plazo no puede utilizarse para efectuar pagos a terceros y no se aceptarán instrucciones de pago en relación con la Cuenta a Plazo.

Consulte el derecho de desistimiento o cancelación en los términos de la Normativa de Venta a Distancia (véase la cláusula 35), que puede ejercerse en un plazo de 14 días de calendario a

partir de la fecha en que el Banco confirme al Titular la apertura de la Cuenta a Plazo.

Además, los retiros de la Cuenta a Plazo no están permitidos, salvo en circunstancias excepcionales, a la sola discreción del Banco, y, si se permiten, pueden estar sujetos a otras condiciones. En particular, cuando el Banco permita retiradas parciales o la retirada de la totalidad del Principal y, por tanto, el cierre de una Cuenta a Plazo antes del vencimiento, no se devengarán intereses por ese periodo, independientemente de que el Principal se haya retirado total o parcialmente. Los fondos que no se retiren serán tratados como una nueva Cuenta a Plazo a partir de la fecha de la retirada y estarán sujetos a los términos y condiciones y a los tipos de interés vigentes en esa fecha.

17. No se podrán añadir más cantidades al Principal durante la duración del Plazo Cuenta.

18. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de cerrar la Cuenta a Plazo una vez abierta o de no permitir ninguna retirada de fondos de la misma (sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 16 anterior) en cualquier momento si existe una razón legal válida para ello.

El Banco se compromete a notificar al titular de la cuenta con una antelación razonable el cierre de la misma, excepto en aquellos casos en los que el titular de la cuenta haya incumplido las Condiciones Generales o en los que el Banco no pueda hacerlo por ley, en cuyo caso la rescisión tendrá efecto inmediato.

Salvo que la ley lo impida, el Banco reembolsará cualquier importe de la Cuenta a Plazo y/o los intereses adeudados, según corresponda, mediante un abono en la Cuenta de Referencia.

19. Además, el Banco podrá negarse a ejecutar cualquier instrucción o operación o rescindir inmediatamente cualquier instrucción o operación o anular cualquier instrucción o operación relativa a la Cuenta a Plazo o a los intereses derivados de la misma o relativa al Principal, en todo o en parte, si el Banco considera razonablemente que la instrucción o operación no es válida de alguna manera fraudulenta o ilegal o realizada de mala fe o que no ha sido dada o realizada por el Titular de la Cuenta o si el Titular de la Cuenta no ha actuado de acuerdo con estas Condiciones Generales o si la instrucción o la información proporcionada no es clara o, según el conocimiento del Banco o de acuerdo con sus registros, es incorrecta o incompleta o si el Titular de la Cuenta no ha proporcionado al Banco, en cualquier momento en que se le haya solicitado, cualquier información necesaria para que el Banco cumpla con sus obligaciones legales o cualquier información proporcionada ha resultado ser incompleta, incorrecta o falsa, o si la ejecución de dicha instrucción o transacción puede suponer para el Banco el incumplimiento de alguna de sus obligaciones legales, o por cualquier otro motivo justificado.

El Banco se compromete a informar al Titular de la Cuenta de dicha denegación, rescisión o revocación tan pronto como sea razonablemente posible y a notificar al Titular de la Cuenta el motivo de dicha decisión, excepto cuando el Banco no pueda hacerlo por ley.

La negativa a realizar una transacción puede incluir, pero no se limita a, el bloqueo o la no transferencia de cualquier Principal o interés. En tal caso, los fondos permanecerán bloqueados hasta que el Banco se asegure de que el asunto que impide dicha transferencia ha sido subsanado y/o el Banco pueda llevar a cabo la transacción en cumplimiento.

El Banco también puede aplicar cargos por tales notificaciones de acuerdo con su Tarifa de Cargos y el Titular de la Cuenta también puede ser responsable de cualquier cargo incurrido por el Banco en relación con cualquier instrucción o transacción.

20. El Banco podrá proporcionar información sobre las transacciones y los titulares de las cuentas a su banco intermediario, a petición de éste, cuando dicho banco le comunique que dicha información es necesaria para que el banco intermediario pueda cumplir con sus obligaciones reglamentarias en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

21. La Cuenta a Plazo no es transferible.

22. Las Condiciones Generales estarán disponibles en el sitio web. El Titular de la Cuenta también podrá solicitar una copia de las Condiciones Generales aplicables a la Cuenta a Plazo durante la vigencia de la misma. El Banco podrá modificar periódicamente las presentes Condiciones Generales (incluidos el tipo de interés y las comisiones). Las Condiciones Generales revisadas se aplicarán a la Cuenta a Plazo en el momento de su renovación.

23. Las copias del extracto de la Cuenta a Plazo están disponibles en línea. El Banco se reserva el derecho de aplicar una comisión, de acuerdo con la Tarifa de Gastos del Banco, en caso de que el Titular de la Cuenta solicite recibir copias impresas del extracto de la Cuenta a Plazo o de los avisos de notificación de intereses.

24. El Banco podrá ponerse en contacto con el Titular de la Cuenta o enviarle notificaciones o información por correo, teléfono o por vía electrónica (incluido el correo electrónico, el servicio de mensajes cortos [SMS] o la mensajería) utilizando los últimos datos de contacto que el Titular de la Cuenta haya facilitado al Banco. Es responsabilidad del Titular de la Cuenta asegurarse de que los datos están actualizados con el Banco. El Banco no asume ninguna responsabilidad por las comunicaciones que no lleguen al Titular de la Cuenta y se presumirá que cualquier comunicación de este tipo ha sido recibida por el Titular de la Cuenta si se ha enviado por correo/transmisión a la última dirección registrada o otros datos de contacto comunicados al Banco. En caso de que el Banco no pueda ponerse en contacto con el titular de la cuenta por teléfono o por medios electrónicos durante un periodo de tiempo razonable, o en caso de que la correspondencia sea devuelta sin haber sido entregada, el Banco podrá optar por bloquear temporalmente la cuenta a plazo y la remisión de cualquier interés o capital para evitar el fraude y cualquier otra actividad relacionada que pueda perjudicar al titular de la cuenta.

Cuando la ley lo permita, el Banco también podrá notificar al Titular de la Cuenta cualquier información publicando dicho aviso o información en el Sitio Web, en sus instalaciones y/o publicándolo en un periódico local.

25.1 Todas las comunicaciones o instrucciones en relación con la Cuenta a Plazo por parte del Titular de la Cuenta al Banco se enviarán bien a través del portal en línea del Banco o bien por escrito y se enviarán por correo postal o por correo electrónico a las direcciones que se indican a continuación, y todas las notificaciones se considerarán recibidas por el Banco únicamente cuando éste acuse recibo de las mismas bien a través del portal en línea o por escrito:

Novum Bank Limited,

Address: The Emporium, C De Brocktorff Street, Msida, MSD 1421, Malta

Teléfono: +34 910970073 / +34 900525860
Correo electrónico: sudeposito@novumbank.es

25.2 Al recibir dichas instrucciones, el Banco tiene derecho a suponer que está tratando con el Titular de la Cuenta y que está actuando en nombre del Titular de la Cuenta sin recibir ninguna otra confirmación. El Banco se reserva el derecho, a su discreción, de tomar medidas de seguridad adicionales o de solicitar cualquier confirmación u otra información, o de hacer averiguaciones antes de actuar sobre cualquiera de dichas instrucciones recibidas en relación con la Cuenta a Plazo o los intereses. El Banco no será responsable de las pérdidas o daños que puedan producirse mientras esté pendiente dicha investigación o confirmación. Además, cuando se considere necesario, el Banco llevará a cabo cualquier instrucción sobre el cumplimiento de cualquier condición requerida por el Banco incluyendo, pero no limitado a, la presentación de cualquier documentación necesaria para que el Banco pueda ejecutar dichas instrucciones.

26.1 Además de cualquier otro derecho que pueda corresponder al Banco, éste también tendrá derecho a retener y no reembolsar cualquier importe que el Banco pueda adeudar al Titular de la Cuenta, a menos y hasta que se hayan liquidado íntegramente todos los importes u obligaciones que el Titular de la Cuenta deba al Banco, ya sean intereses, comisiones o de otro tipo, en virtud de las presentes Condiciones Generales o de cualquier otro acuerdo con el Banco. Si cualquier deuda no se cancela en su totalidad a su vencimiento, el Banco se reserva el derecho a que se le reembolse dicha cantidad con el dinero que tenga en cualquier cuenta con el Banco, incluida la Cuenta a Plazo, con el fin de liberar al Titular de la Cuenta de dicha deuda.

Los importes que se abonen en cualquier momento en las cuentas que el Titular de la Cuenta tenga en el Banco, incluida la Cuenta a Plazo, vencerán en la fecha en la que el Banco determine que toda la deuda ha sido liquidada incondicionalmente, en la fecha en la que el Banco determine que no puede surgir ninguna otra deuda de este tipo o en la fecha en la que cualquier deuda sea pagadera al Banco, lo que ocurra primero. El vencimiento de cualquier importe en cualquiera de las cuentas que el Titular de la Cuenta tenga en el Banco tendrá lugar en proporción a dicho endeudamiento. El Banco tendrá derecho a aplicar cualquier condición a los depósitos vencidos de acuerdo con las disposiciones de este término.

Además de los derechos conferidos por la ley, el Banco tendrá derecho, en virtud de las disposiciones de la Ley de Compensación y Liquidación en caso de Insolvencia (Capítulo 459 de las Leyes de Malta), a compensar, sin previo aviso al Titular de la Cuenta, con cualquier dinero adeudado al Banco por el Titular de la Cuenta en virtud de cualquier acuerdo que el Titular de la Cuenta pueda tener con el Banco, todo o cualquier dinero que pueda estar en el crédito del Titular de la Cuenta en el Banco, incluso en una Cuenta a Plazo, aunque dicho dinero no esté expresado en la misma moneda que dicha deuda.

A los efectos de lo anterior, el Banco podrá en todo momento: (a) combinar o consolidar en cualquier momento todo o cualquier dinero que esté o pueda estar en el haber del Titular de la Cuenta en cualquier cuenta del Banco y (b) aplicar, compensar o transferir en cualquier momento (sin previo aviso) cualquier saldo acreedor al que el Titular de la Cuenta tenga derecho a recibir en la/s cuenta/s mantenida/s con el Banco, con sujeción a cualquier pasivo (ya sea presente o futuro, real o contingente, primario o colateral, o solidario) que el Titular de la Cuenta pueda tener con el Banco y (c) todas las obligaciones entre el Banco y el Titular de la Cuenta se acelerarán, y todos los importes adeudados por el Titular de la Cuenta al Banco y viceversa serán inmediatamente exigibles y pagaderos; y si alguna de dichas obligaciones no es

liquidada o no está determinada, el Banco podrá compensar un importe que el Banco estime de buena fe y de forma comercialmente razonable como el importe de dicha obligación. Los derechos mencionados anteriormente se entienden sin perjuicio de los derechos que el Banco pueda tener para el cobro de los importes y deudas pendientes que el Titular de la Cuenta pueda tener con el Banco. Además, se acuerda expresamente que la deuda del Titular de la Cuenta no se extinguirá, descargará o reducirá en modo alguno, ni se verá afectada por ningún derecho de compensación o contrademanda o cualquier otro derecho contra el Banco, y el Titular de la Cuenta renuncia expresamente a todos los derechos (incluidos todos los derechos de acción) que el Titular de la Cuenta pueda tener contra el Banco hasta después del pago total de cualquier deuda a satisfacción del Banco.

27. Sin perjuicio de las condiciones que se exponen a continuación y de cualquier otra disposición contenida en las presentes Condiciones Generales, el Banco será responsable de cualquier pérdida o daño que sufra el Titular de la Cuenta como consecuencia de un incumplimiento intencionado o de una negligencia grave por parte del Banco. El Banco no será responsable si (i) el Banco no actúa siguiendo las instrucciones del Titular de la Cuenta por cualquier motivo establecido en estas Condiciones; (ii) Cualquier instrucción dada al Banco por el Titular de la Cuenta es incorrecta o incompleta; o (iii) el Banco no puede cumplir con sus obligaciones bajo estas condiciones porque la ley se lo prohíbe o por cualquier situación que esté fuera del control del Banco o que no sea razonablemente previsible (fuerza mayor). Esto incluye situaciones como las averías tecnológicas y los fallos electrónicos sistemáticos. El Banco no será responsable en modo alguno en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) pérdida de negocio, pérdida de fondo de comercio o reputación, pérdida de oportunidades, pérdida de beneficios; (ii) cualquier tipo de pérdida especial, consecuente o indirecta; o (iii) pérdida causada como resultado de cualquier uso por parte del Titular de la Cuenta de cualquier servicio de agregación de cuentas o similar proporcionado por otra persona. El Titular de la Cuenta se compromete a indemnizar, defender y eximir al Banco de toda responsabilidad, acciones, procedimientos, reclamaciones, daños y perjuicios, costes, intereses, gastos y cualquier otra pérdida que pueda sufrir el Banco, derivada o relacionada con el funcionamiento o el uso de la Cuenta a Plazo o de los servicios del Banco o con el incumplimiento de cualquiera de las presentes Condiciones Generales. El Titular de la Cuenta también será responsable de cualquier error, representación, tergiversación, mala conducta o negligencia por su parte en relación con la Cuenta a Plazo o los servicios relacionados con ella.

28. Estas Condiciones Generales están disponibles en inglés y en español. En caso de conflicto entre ambas versiones, prevalecerá la versión en español.

29. El Banco tiene su sede y desarrolla su actividad en Malta y de acuerdo con la legislación de este país. Si el Titular de la Cuenta accede al Sitio Web o a los servicios desde fuera de Malta, el Titular de la Cuenta es responsable de todos y cada uno de los requisitos legales pertinentes en esa jurisdicción.

30. Las presentes Condiciones Generales se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación maltesa. Cualquier acción legal o procedimiento que surja de estos Términos y Condiciones se llevará a cabo ante los Tribunales de Malta. El Titular de la Cuenta renuncia a cualquier objeción a los Tribunales de Malta por razones de inconveniencia de foro o de otro tipo en lo que respecta a los procedimientos relacionados con estos Términos y Condiciones y acepta que una sentencia u orden de dicho Tribunal será concluyente y vinculante para él y podrá ser ejecutada en su contra en los tribunales de cualquier otra jurisdicción. No obstante, el Banco podrá, a su absoluta

discreción, iniciar cualquier acción legal o procedimiento derivado de los Términos y Condiciones en cualquier otro juzgado, tribunal u otro foro apropiado, y el Titular de la Cuenta por la presente acepta dicha jurisdicción.

31. Todas las disposiciones contenidas en estas Condiciones Generales son separables y distintas entre sí, y si un tribunal de cualquier jurisdicción competente considera que alguna parte de las Condiciones Generales es inválida, ilegal o inaplicable por cualquier motivo en virtud de cualquier ley, la validez, legalidad y aplicabilidad de las partes restantes seguirán siendo vigentes y vinculantes para el Banco y el Titular de la Cuenta.

32. El Titular de la Cuenta podrá presentar cualquier reclamación al Banco por escrito utilizando los datos de contacto indicados en la cláusula 25 anterior. Los detalles del proceso de gestión de reclamaciones del Banco están disponibles en el sitio web. El Banco investigará cualquier reclamación y, en caso necesario, tomará las medidas necesarias para rectificar la situación. Todas las reclamaciones serán acusadas de recibo en un plazo de 2 días laborables y tratadas de manera profesional, y el Titular de la Cuenta será siempre informado del resultado. Nuestra respuesta se dará dentro de un plazo adecuado y, cuando así lo exija la ley, a más tardar dentro de los 15 días laborables siguientes a la recepción de dicha reclamación. Si no se puede dar una respuesta o completar la investigación de la reclamación en el plazo de 15 días laborables, el Banco informará al reclamante indicando las razones de dicho retraso en la respuesta a la reclamación y proporcionando una indicación de cuándo es probable que se complete la investigación de la reclamación. También se informará al Titular de la Cuenta de que, si no está satisfecho con el progreso de la investigación de la reclamación, el asunto podrá ser remitido al Árbitro de Servicios Financieros, tal y como se indica a continuación.

Además, si el Titular de la Cuenta no está satisfecho con el resultado de las investigaciones, puede dirigir su queja por escrito al Árbitro de Servicios Financieros, ya sea en línea como se describe en <https://www.financialarbiter.org.mt/oafs/complaint>, o por correo, como se describe en <https://www.financialarbiter.org.mt/content/step-3-complain-us>, a (la Oficina del Árbitro de Servicios Financieros) Office of the Arbiter for Financial Services, N/S in Regional Road, Msida MSD1920, Malta.

33. El Banco es miembro del Régimen de Compensación de los Depositantes de Malta (en lo sucesivo, "DCS") establecido en virtud del Reglamento del Régimen de Compensación de los Depositantes, publicado por el Aviso Legal 383 de 2015. El DCS es un fondo de rescate para los depositantes de los bancos en quiebra que están autorizados por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta. El DCS pagará una indemnización si un banco no puede cumplir sus obligaciones con los depositantes o ha suspendido el pago de otro modo en la forma establecida por el Reglamento, hasta un importe máximo establecido por la ley (actualmente fijado en un máximo de 100.000 euros o su equivalente). Para más información, visite www.compensationschemes.org.mt o acceder a la Hoja de Información del Depositante del Banco que está disponible en nuestro sitio web www.novumbank.es.

Confidencialidad, Intercambio de Datos y Protección de Datos

34.1 En esta sección, "usted" se refiere al Titular de la Cuenta y "nosotros" se refiere al Banco.

34.2 Usted es responsable de la integridad y exactitud de toda la información que nos proporcione en cualquier momento, incluida cualquier información, formularios o documentos,

ya sean electrónicos o de otro tipo, que deba proporcionar o completar. Debe darnos siempre instrucciones, y asegurarse de que cualquier persona que actúe en su nombre nos las dé, en inglés.

34.3 La información confidencial (tal y como se define a continuación) que poseemos sobre usted no se revelará a ninguna otra persona, salvo cuando (i) estemos legalmente obligados a revelar dicha información por ley o por orden judicial, o (ii) tengamos la obligación legal de revelar dicha información, incluso a cualquier entidad o autoridad legal, reguladora o encargada de hacer cumplir la ley y, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, en relación con la detección o prevención de fraudes o delitos, o (iii) la revelación se realice con su consentimiento, tal y como se establece a continuación.

La Información Confidencial, tal y como se define a seguir, no se considerará confidencial cuando ya sea de dominio público o cuando llegue a ser de dominio público por causas ajenas a nosotros.

El Banco utilizará agencias de referencia de crédito y verificadores de información externos, que recopilan información sobre los clientes de los bancos y otros proveedores de crédito.

Protección de datos

34.4 Esta sección representa una explicación resumida de cómo utilizamos su información personal. Para obtener más información, incluyendo más detalles sobre sus derechos, le recomendamos encarecidamente que lea nuestra Política de Privacidad, fácil de usar y con varias capas, disponible aquí: www.novumbankgroup.com/privacy-policy. Puede solicitarnos una copia en papel de la Política de Privacidad en cualquier momento, poniéndose en contacto con nosotros en dataofficer@novumbankgroup.com. También puede ponerse en contacto con nosotros escribiéndonos a: Novum Bank Ltd, [The Emporium, C De Brocktorff Street, Msida, MSD 1421, Malta] o llamándonos al +34 910970073 / +34 900525860.

Por qué necesitamos sus datos personales?

34.5 Necesitamos sus datos personales (cualquier información que le identifique como individuo) para prestarle los servicios solicitados, es decir, para abrir una cuenta con nosotros y hacer uso de servicios auxiliares como depósitos, pagos, banca por Internet y similares. Por lo tanto, en este caso, nuestra base legal para el tratamiento de dichos datos personales es la necesidad contractual.

Con quién compartimos sus datos personales?

34.6 Sus datos personales se pondrán a disposición de aquellas personas de nuestra organización que los necesiten para desempeñar sus funciones y prestarle los servicios que espera de nosotros. También podremos compartirlos con proveedores de servicios como auditores y otros asesores, proveedores de sistemas informáticos, cualquier organismo regulador, cualquier persona con la que el Banco pueda contratar o proponga contratar en relación con la transferencia de cualquiera de sus derechos, obligaciones o riesgos en virtud de las presentes Condiciones Generales, cuando la información sea necesaria en el curso de un ejercicio de diligencia debida, cualquier posible adquirente del Banco o de las actividades del Banco, empleados del Banco, empleados de filiales o subsidiarias, y/o terceros proveedores de servicios que actúen en nombre del Banco. No divulgaremos sus datos personales más allá de lo mencionado aquí, a menos que estemos obligados a hacerlo por ley, que usted haya consentido la divulgación o que lo permita la legislación de protección de datos aplicable.

Durante cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

34.7 Conservaremos sus datos personales sólo durante el tiempo necesario. La necesidad depende de las obligaciones legales que podamos tener. Por ejemplo, si algunos datos personales pueden considerarse "registros contables", estamos legalmente obligados a conservarlos durante diez años. También tenemos derecho a conservar los datos personales en algunos casos (en lugar de estar obligados a hacerlo). Por ejemplo, cuando creemos que los datos personales son necesarios para defendernos de las reclamaciones civiles que puedan presentarse contra nosotros, estamos autorizados a conservar los datos mientras subsista ese riesgo (que suele ser de 5 años desde el final de nuestra relación con usted).

Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos?

34.8 Usted, como "sujeto de los datos", tal y como se entiende en las leyes de protección de datos aplicables, tiene una serie de derechos que son aplicables bajo ciertas condiciones y en determinadas circunstancias, incluyendo:

- ✓ Derecho a acceder a sus datos personales tratados por nosotros;
- ✓ Derecho a pedirnos que rectifiquemos los datos personales inexactos que le conciernen;
- ✓ Derecho a que borremos sus datos personales ("derecho al olvido");
- ✓ Derecho a pedirnos que restrinjamos (es decir, que almacenemos pero no procesemos) sus datos personales;
- ✓ Derecho a pedirnos que le proporcionemos sus datos personales en un formato estructurado, de uso común formato legible por máquina, o (cuando sea técnicamente factible) a que los "traslademos" directamente a derecho a la portabilidad de los datos;
- ✓ Derecho a retirar cualquier consentimiento que nos haya dado en cualquier momento;
- ✓ Derecho a oponerse a que tratemos sus datos personales (cuando no haya consentimiento);
- ✓ Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente.

Normativa sobre la venta a distancia

35.1 Si la persona que abre la Cuenta a Plazo es un consumidor (siendo la Cuenta a Plazo de carácter personal y no empresarial), y utiliza uno de los canales de venta a distancia organizados por el Banco (incluyendo cualquier medio no presencial como la banca por Internet), la siguiente información se suministra de acuerdo con las obligaciones del Banco en virtud del Reglamento de Venta a Distancia (Servicios Financieros Minoristas) de 2005 emitido por el Aviso Legal 36 de 2005, en su versión modificada (el "Reglamento de Venta a Distancia").

Derecho de anulación o retirada:

35.2 Cuando todos los aspectos del proceso de solicitud del producto o servicio hayan tenido lugar fuera de los locales comerciales del Banco, el Titular de la Cuenta podrá cancelar o desistir del contrato en un plazo de 14 días naturales a partir de la fecha en que el Banco confirme al Titular de la Cuenta la apertura de la misma. Este derecho de cancelación o desistimiento no es automático y no se aplica a todos los productos y servicios financieros. Para hacer efectivo el derecho de cancelación, el Titular de la Cuenta debe dirigirse por escrito al Banco y debe recibirse antes de que expire el plazo mencionado. Si se ejerce este derecho, la persona en cuestión deberá, en un plazo de 30 días naturales a partir de la notificación de la cancelación, reembolsar al Banco las cantidades pendientes de pago (si procede). En el caso de una Cuenta a Plazo, cuando se ejerza el derecho de cancelación o retirada, no se pagarán intereses al Titular de la Cuenta sobre el Principal. Si no se ejerce este derecho de cancelación, el Banco asumirá que el particular acepta seguir vinculado a los Términos y Condiciones.